

AYUNTAMIENTO
DE
18290 CALICASAS
(GRANADA)
C.I.F.: P1803800J

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 8 DE MAYO DE 2018

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta

D^a M^a Isabel Corral Carrillo

Concejales

D. Germán Medina Telero.

D^a Elisenda Palma García.

D. Felipe Fernández Moreno.

D. Antonio M^a Córdoba Molina

D^a M^a Pilar Espínola Sánchez.

Concejal no Asistentes

D. Félix García Palma.

SECRETARIO:

D. José Castillo López.

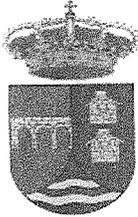
En la localidad de Calicasas siendo las veinte horas del día ocho de mayo de dos mil dieciocho, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión Extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a M^a Isabel Corral Carrillo, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por el Secretario D. José Castillo López que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, la Presidenta abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día:

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR:

Dada lectura al acta de la sesión anterior Ordinaria, celebrada el día veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, fue aprobada por unanimidad de todos los miembros asistentes al acto.



AYUNTAMIENTO
DE
18290 CALICASAS
(GRANADA)
C.I.F.: P1803800J

SEGUNDO.- INFRAESTRUCTURAS BASICAS 2018:

Dada cuenta de las instrucciones recibidas de la Dirección Provincial del SPEE para la realización de las obras y servicios, en base a la colaboración del SPEE con las Corporaciones Locales para la lucha contra el paro, y teniendo en cuenta el informe emitido por el técnico municipal, la Corporación acuerda por Unanimidad de todos los miembros asistentes al acto:

1º.-Aprobar la Memoria redactada por el Técnico Municipal, así como su realización por Administración directa, dado el fin de estos fondos de combatir el desempleo. Las Memorias, que quedan afectadas al PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, son las siguientes:

INFRAESTRUCTURAS BASICAS 2018

2º.-Solicitar del SPEE, como subvención a fondo perdido 32.844,00 Euros, para financiar costes salariales derivados de la contratación de mano de obra.-

3º.-Autorizar a la Sra. Alcaldesa para que haga cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de realización de dichas obras, para solicitar una subvención a fondo perdido por importe de 14.779,80 Euros con destino a la adquisición de materiales para la citada obra.-

TERCERO.- DECRETO ALCALDIA 2/2018:

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y da lectura ante el Pleno al Decreto emitido y que se detalla íntegramente:

DECRETO 2/2018

D^a MARIA ISABEL CORRAL CARRILLO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CALICASAS (GRANADA). Por medio del presente vengo a emitir el siguiente

D E C R E T O

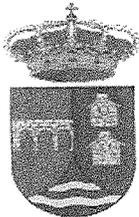
Visto las competencias que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y específicamente el art. 21 donde se establecen las competencias de los Sres. y Sras. Alcaldes/as,

Por medio del presente vengo a DELEGAR en la Concejala de ese Ayuntamiento D^a M^a Pilar Espínola Sánchez, con DNI 75.564.670X, para que en mi nombre celebre el enlace matrimonial entre D. Raúl Palomares Garrido y D^a Celia Pérez Martín, a celebrar el próximo día veintisiete de abril de dos mil dieciocho, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento.

Dese cuenta de este Decreto a la Sra. Concejala Delegado del acto.

Dado ante mí, el Secretario, en Calicasas a cinco de abril de dos mil dieciocho.

El Pleno queda enterado y conforme.



AYUNTAMIENTO
DE
18290 CALICASAS
(GRANADA)
C.I.F.: P1803800J

CUARTO.- INFORME DIPUTACION DE GRANADA SOBRE ACTIVIDAD DESTINADA A CENTRAL DE ELABORACION DE FERRALLAS:

La Sra. Alcaldesa toma la palabra e informa al Pleno de que se ha solicitado por parte de esta Alcaldía a la Delegación de Obras Públicas y Vivienda de la Excm. Diputación Provincial de Granada apoyo técnico para que se persone personal competente de la Unidad de Asistencia Técnica a Municipios en el domicilio social de la Empresa Goros Recuperación S.A. sito en Paraje Los Tantos, Polígono 10, parcela 14 del T.M. de Calicasas. Y todo ello a efectos de que se emita Informe Técnico sobre la Actividad que se está desarrollando en dichas instalaciones, debido a que con fecha 1 de junio de 2017 se notificó a este Ayuntamiento por la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, Expediente Sancionador contra la Entidad Goros Recuperación S.A. tras denuncia efectuados por los Agentes de Medio Ambiente e Informe de Inspección de la instalación realizada el 28/07/2016 y emitiendo con fecha 10 de agosto de 2016, por la realización de una actividad de clasificación y almacenamiento de residuos peligrosos y no peligrosos careciendo del preceptivo instrumento de prevención ambiental que la habilite para el ejercicio de dicha actividad.

En consecuencia dicha Entidad Goros Recuperación S.A. está desarrollando en las instalaciones sitas en este término municipal otra actividad a la dispuesta en la Licencia de Actividad y puesta en funcionamiento concedida por este Ayuntamiento (Central de Elaboración de Ferrallas), concedida por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 6 de marzo de 2014.

Con fecha 21 de marzo de 2018 y con registro de entrada núm. 30 de fecha 28 de abril de 2018 se recibe el Informe emitido por la Unidad de Asistencia Técnica a Municipios de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda de la Excm. Diputación Provincial de Granada donde se reitera todo lo expuesto anteriormente y se emite Informe Desfavorable ya que las instalaciones existentes no se corresponden con las autorizadas en su día, se ha ampliado considerablemente la superficie construida de la parcela en suelo no urbanizable, se ha producido una modificación sustancial de la Calificación Ambiental, no se está ejerciendo la Actividad Legalizada y que cuenta con licencia de apertura y por último no nos consta que disponga de la Autorización Ambiental Unificada para el ejercicio de la Actividad que pretende desarrollar y consistente en la Gestión de Residuos Peligrosos y No Peligrosos.

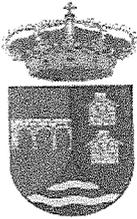
El Pleno queda enterado y conforme e insta a la Sra. Alcaldesa para que requiera a la Empresa Goros Recuperación S.A. para que legalice las Actividades que realmente realiza dicha Empresa en sus instalaciones iniciando el expediente ante el Organismo Competente que corresponda según la actividad que está desarrollando.

QUINTO.- DECRETO APROBACION LIQUIDACION PREUPUESTO ORDINARIO EJERCICIO 2017:

El Sr. Secretario de Orden de la Presidencia da lectura íntegra a la Resolución siguiente:

RESOLUCION. En Calicasas a veintisiete de de Marzo de dos mil dieciocho.-

Visto el expediente de Liquidación de Presupuesto Único de 2.017 formulado por la Intervención en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 y Ss. Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo Aprueba el Texto Refundido de la Ley



AYUNTAMIENTO
DE
18290 CALICASAS
(GRANADA)
C.I.F.: P1803800J

Reguladora de las Haciendas Locales. Resultando que la Liquidación de Gastos e Ingresos pendientes del año 2017, que deben de incorporarse al nuevo Presupuesto en concepto de Remanente de Tesorería, no producen reducción de gastos.-

De conformidad con lo dispuesto en el citado art. 193 de la meritada Ley, por la presente

HE RESUELTO: Aprobar la siguiente liquidación:

REMANENTE DE TESORERIA:

A)Derechos Pendientes de Cobro	947.603,85Euros.
+ De Presupuestos de Ingresos, Corriente	176.860,25 Euros.
+ De Presupuestos de Ingresos, Cerrados	746.302,67 Euros.
+ De otras operaciones no Presupuestarias	24.440,93 Euros.
 B)Obligaciones Pendientes de Pago	577.209,74 Euros
+ De Presupuesto de Gastos, Corriente	205.057,41 Euros.
+ De Presupuesto de Gastos, Cerrados	354.747,08 Euros
+ De Operaciones no Presupuestarias	17.405,25 Euros.
 C)Partidas Pendientes de Aplicación	2.164,85 Euros.
-Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	916,50 Euros.
+Pagos pendientes de aplicación definitiva	3.081,35 Euros.
 D)Fondos Líquidos de Tesorería	637.225,89 Euros.
 E)Remanentes de Tesoreria Total(A+B+C)	1.009.784,85 Euros.
 F)SalDOS de Dudoso Cobro	689.733,13 Euros.
 G)Exceso de Financiación Afectada	135.479,47 Euros.
 H)Remanente para Gastos con Fin. Afectada	
 I)Remanente de Tesorería para Gastos Generales	184.572,25 Euros.

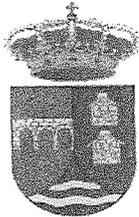
Consiguientemente, la incorporación del Remanente de Tesorería no producirá reducción de gastos en el nuevo Presupuesto, lo que el Interventor que suscribe tiene el honor de proponer a la Presidencia para la aprobación de la presente Liquidación.-

Asimismo Examinado el Resultado Presupuestario es positivo en 295.492,65 Euros.

El resultado presupuestario ajustado es positivo..... 313.751,65 Euros.

Calculo Ahorro Neto:

-Ingresos Corrientes Liquidados (Capítulo I a V).....	508.657,36 Euros.
-Gastos Corrientes Liquidados (Capítulo I,II y IV).....	-502.531,35 Euros.
-Anualidad Teorica Total.....	- 4.679,15 Euros.
-Ahorro Neto(Liquidación Presupuesto Ordinario 2.017).....	1.446,86Euros.



AYUNTAMIENTO
DE
18290 CALICASAS
(GRANADA)
C.I.F.: P1803800J

Así mismo SI cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria en 2017 de Capacidad /Necesidad Financiación de la Corporación..... 82.821,18 Euros.
Diferencia entre el Limite de la Regla de Gasto y el Gasto Computable 2017(SI cumple la Regla de Gasto)....2.390,09 Euros

No obstante la Alcaldía-Presidencia acordará lo que crea más conveniente para la gestión económica municipal.-

Dése cuenta de esta Resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre.-

El Pleno queda enterado y conforme.

SEXTO.- NUEVO CONVENIO ENTRE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR Y EL AYUNTAMIENTO DE CALICASAS PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE ESTABILIZACION DE TALUD DEL CAUCE DEL RIO BERMEJO EN T.M. DE CALICASAS:

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y da la lectura íntegra ante el Pleno de la Corporación del Convenio ente la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y este Ayuntamiento para el Desarrollo de Actuaciones de Estabilización de Talud del Cauce del Río Bermejo en el T.M. de Calicasas y que se detalla a continuación:

CONVENIO ENTRE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Y EL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE CALICASAS PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE ESTABILIZACIÓN DE TALUD DEL CAUCE DEL RÍO BERMEJO EN EL T.M. DE CALICASAS (GRANADA).

En la ciudad de Granada, a

INTERVIENEN

De una parte, el Sr. D. Antonio Ramón Guinea, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, nombrado el 23 de marzo de 2012 por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en ejercicio de las competencias asignadas al Organismo de Cuenca por los artículos 23 y 24 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en desarrollo de las funciones que el artículo 30 del mismo texto normativo atribuye al Presidente del Organismo de cuenca.

De otra parte la Sra. D^a. María Isabel Corral Carrillo, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Calicasas, en nombre y representación de la citada entidad a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Nombrado por acuerdo Plenario de fecha 13 de junio de 2015.



AYUNTAMIENTO
DE
18290 CALICASAS
(GRANADA)
C.I.F.: P1803800J

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad en que cada uno interviene, con la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y a tal efecto:

EXPONEN

1º Que la Constitución Española, en su artículo 45.2 hace una llamada a las distintas Administraciones Públicas para que, mediante una cooperación solidaria, incardinan sus actuaciones a proteger y mejorar la calidad de vida y a defender y restaurar el medio ambiente.

2º Que según se establece en el artículo 28 de la Ley 10/2001 de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional, se podrán suscribir convenios para la financiación de actuaciones en cauces públicos situados en zonas urbanas cuya competencia corresponde a las administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

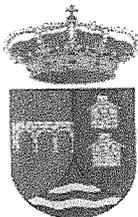
3º Que en virtud de lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 del Texto refundido de la Ley de Aguas, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir es el Organismo encargado, entre otras funciones, de la proyección, construcción y explotación de las obras, realizadas con cargo a sus propios fondos, y de las que le sean encomendadas por el Estado; así como del Estudio, proyecto, ejecución, conservación, explotación y mejora de las obras incluidas en sus propios planes.

4º- Son competencia del municipio entre otras, las de urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad, según lo dispuesto en la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

5º- El núcleo urbano de Calicasas se encuentra en la margen derecha del río Bermejo, que desde hace años viene sufriendo procesos erosivos de reprofundización de cauce y socavación de taludes y en uno de estos meandros ha afectado a la calle Málaga, del núcleo urbano de Calicasas, provocando daños en el viario urbano y amenazando la estabilidad de las edificaciones residenciales cercanas.

Que dada la especial dificultad técnica, en acometer la solución de estabilización, la cual el Ayuntamiento de Calicasas carece de los medios técnicos y económicos para hacerle frente y siendo necesario que esta solución se acometa sobre el dominio público hidráulico del cauce del Arroyo Bermejo, y en sus taludes, se redacta el presente convenio para acometer la colaboración en la ejecución de las obras de estabilización de talud en el cauce del río Bermejo en el T.M de Calicasas, afectando al viario urbano de la calle Málaga.

Para la consecución de objetivos de interés general, y al amparo de lo establecido al efecto en el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, acuerdan rubricar el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes:



AYUNTAMIENTO
DE
18290 CALICASAS
(GRANADA)
C.I.F.: P1803800J

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto instrumentar la cooperación y la coordinación necesaria entre la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y el Ayuntamiento de Calicasas, en orden al desarrollo de las actuaciones necesarias de estabilización de talud del cauce del Río Bermejo en el T.M. de Calicasas, afectando al viario urbano de la calle Málaga.

SEGUNDA.- El Presupuesto Total de Ejecución de las obras objeto del presente Convenio asciende a la cantidad de 76.819,60 € (IVA incluido) que se aplicará en la anualidad 2018.

TERCERA.- La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se compromete a financiar el 100% de las actuaciones correspondientes a la estabilización del talud que son objeto de este convenio y que consisten en una pantalla de pilotes y la adecuación del cauce, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 23 452A 611 de su Presupuesto.

El Ayuntamiento de Calicasas se compromete por su parte a realizar los trabajos relativos a la reconstrucción de los daños existentes en la calle Málaga, afectada por el deslizamiento, que no se han incluido en la valoración y no forman parte del presente Convenio. En consecuencia con lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento ha aprobado la firma del presente Convenio mediante Acuerdo Plenario de fecha 26 de octubre de 2017.

CUARTA.- La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir tendrá a su cargo la contratación, adjudicación, gestión y ejecución de las obras.

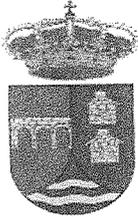
En principio no se prevé la necesidad de realizar expropiaciones. No obstante, en caso necesario, el Ayuntamiento de Calicasas pondrá, los terrenos precisos para la ejecución de las obras, a disposición de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir aportando el Certificado correspondiente aprobado en Pleno.

QUINTA.- Para el seguimiento y control de las actuaciones derivadas del presente Convenio se crea una Comisión de Seguimiento, integrada por dos representantes de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y otros dos designados por el Ayuntamiento de Calicasas.

La Comisión de Seguimiento se constituye como órgano de control y gestión del Convenio, supervisando y autorizando las distintas actuaciones, sirviendo, al tiempo, como vía de información entre las partes, y para viabilizar la solución de los conflictos que pudieran surgir en su desarrollo.

SEXTA.- Mediante la firma del presente convenio el Ayuntamiento de Calicasas acepta la cesión de las obras de estabilización del cauce, una vez recepcionadas por el Organismo de Cuenca, y que básicamente consistirán en: pantalla de pilotes y escollera de protección en el pie del talud del cauce.

A este respecto, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir mantendrá, en base a la normativa vigente, las labores de guardería sobre el Dominio Público Hidráulico. Por tanto, cualquier actuación que pretenda desarrollar el Ayuntamiento de Calicasas, dentro de las responsabilidades adquiridas por el presente convenio,



AYUNTAMIENTO
DE
18290 CALICASAS
(GRANADA)
C.I.F.: P1803800J

deberá contar con la pertinente autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

SEPTIMA.- El Ayuntamiento de Calicasas asumirá la plena responsabilidad de la conservación de los elementos que forman parte del acondicionamiento del tramo, incorporándolos al patrimonio del Ayuntamiento y teniendo en cuenta las limitaciones que impone el hecho de situarse en un cauce fluvial.

El Ayuntamiento de Calicasas asumirá cuantas responsabilidades penales, civiles y administrativas puedan derivarse del incorrecto uso de las obras instalaciones objeto del presente convenio. Será igualmente responsable de los perjuicios que puedan derivarse para el Organismo de Cuenca por las modificaciones introducidas en las instalaciones y obras sin la autorización previa de este.

OCTAVA.- El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Serán causas de resolución del Convenio:

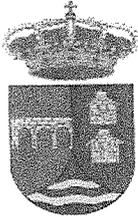
- a) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- b) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- d) El cambio sustancial de las Bases de Colaboración o de las circunstancias que motivaron su suscripción.
- e) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes
- f) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras Leyes.

En todo caso, ambas partes colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para asegurar el cumplimiento íntegro de lo pactado.

NOVENA.- El incumplimiento de las obligaciones previstas en este Convenio, será elevado a la comisión de seguimiento para alcanzar un acuerdo en el seno de la misma. En caso de que no se alcanzara dicho acuerdo se requerirá a la parte incumplidora que realice las obligaciones incumplidas en el plazo de dos meses. Transcurrido el plazo sin que se produzca el cumplimiento de lo requerido, se comunicará la resolución del convenio a la parte incumplidora.

Una vez resuelto el Convenio, las partes procederán a la liquidación de las actuaciones no ejecutadas en los términos previstos en el art. 52.2 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el apartado anterior.



AYUNTAMIENTO
DE
18290 CALICASAS
(GRANADA)
C.I.F.: P1803800J

DECIMA.- El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años. En cualquier momento antes la finalización de dicho plazo, se podrá acordar su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales si ello fuera necesario para su ejecución.

DECIMOPRIMERA.- Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se registrá por las estipulaciones del presente acuerdo, y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las controversias que pudieran plantearse en la interpretación y ejecución del presente convenio, y que no hubieran podido ser resueltas por la comisión de seguimiento prevista en el mismo, deberán resolverse por la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado tras su inclusión en la base de datos del Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación REOICO del Sector Público Estatal.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio de colaboración a un solo efecto, y por triplicado, en fecha arriba indicada.

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
CALICASAS

POR LA CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Fdo.: María Isabel Corral Carrillo

Fdo.: Antonio Ramón Guinea

El Pleno una vez impuesto sobre el particular acuerda por unanimidad de todos los miembros de derecho asistentes al acto (Mayoría Absoluta legal)

1º- Aprobar íntegramente el Convenio expuesto y detallado anteriormente.

2º Facultar a la Sra. Alcaldesa para que firme este documento y cuantos sean necesarios para llevar a buen término este acuerdo.

SEPTIMO.- PADRON TASA BASURA 2/2018:

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa e informa al Pleno que se ha recibido de la Empresa Sercovira el Padrón por Tasa de Recogida de Basura del periodo 02/2018, donde aparecen 338 contribuyentes y que arroja un importe de 7.419,90€

El Pleno acuerda por unanimidad aprobar el Padrón descrito anteriormente.

OCTAVO.- INFORME DEL SECRETARIO PERIODO MEDIO DE PAGO 1º TRIMESTRE 2018:

De conformidad con lo establecido en el RD 635/2014, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las



AYUNTAMIENTO
DE
18290 CALICASAS
(GRANADA)
C.I.F.: P1803800J

Administraciones Públicas, el Secretario informa al Pleno que los datos del 1º trimestre de 2018, de esta Entidad son los siguientes:

Ratio operaciones pagadas días: 1,07

Importe pagos realizados: 24.296,70€

Ratio operaciones pendientes días: 24,92

Importe pagos pendientes: 5.250,43€

Periodo medio de pago: 5,31 días

El pleno una vez impuesto sobre el particular queda enterado y conforme.

NOVENO.- INFORME DEL SECRETARIO EJECUCIONES PRESUPUESTO 1º TRIMESTRE 2018:

De orden de la presidencia el Secretario informa al pleno sobre la remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la Ejecución del primer Trimestre de 2.018 de los presupuestos de la Entidad tanto del Estado de Gastos como del Estado de Ingresos así como de ejercicios cerrados como establece la Ley de Estabilidad Presupuestaria. Así mismo informa del nivel de deuda viva al final de periodo actualizado que es de 371.887,62€

Por lo que el Secretario informa a la Corporación:

Previsión Recaudación: 45.300,00 €

Previsión Pagos: 48.015,00€

Como consecuencia de lo anterior se cumple parcialmente con la regla de gasto y la estabilidad presupuestaria.

El Pleno queda enterado y conforme con el informe anterior.

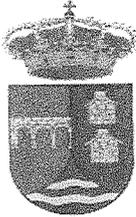
DECIMO.- INFORME DEL SECRETARIO PLAN DE AJUSTE 1º TRIMESTRE 2018:

Toma la palabra de orden de la Presidencia el Sr. Secretario e informa al Pleno del Plan de Ajuste correspondiente al 1º trimestre de 2018 y que arroja los siguientes datos:

Ingresos Totales de la Liquidación ejercicio 2017	1.117760,00 euros
Ingresos Totales del Plan de Ajuste	729.000,00 euros
Gastos Totales Liquidación ejercicio 2017	822.290,00 euros
Gastos Totales del Plan de Ajuste	635.250,00 euros

El Pleno queda enterado y conforme.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día la Sra. Alcaldesa mandó se levantara la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del día de la fecha de todo lo que yo el secretario doy fe.



AYUNTAMIENTO
DE
18290 CALICASAS
(GRANADA)
C.I.F.: P1803800J

Administraciones Públicas, el Secretario informa al Pleno que los datos del 1º trimestre de 2018, de esta Entidad son los siguientes:

Ratio operaciones pagadas días: 1,07

Importe pagos realizados: 24.296,70€

Ratio operaciones pendientes días: 24,92

Importe pagos pendientes: 5.250,43€

Periodo medio de pago: 5,31 días

El pleno una vez impuesto sobre el particular queda enterado y conforme.

NOVENO.- INFORME DEL SECRETARIO EJECUCIONES PRESUPUESTO 1º TRIMESTRE 2018:

De orden de la presidencia el Secretario informa al pleno sobre la remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la Ejecución del primer Trimestre de 2.018 de los presupuestos de la Entidad tanto del Estado de Gastos como del Estado de Ingresos así como de ejercicios cerrados como establece la Ley de Estabilidad Presupuestaria. Así mismo informa del nivel de deuda viva al final de periodo actualizado que es de 371.887,62€

Por lo que el Secretario informa a la Corporación:

Previsión Recaudación: 45.300,00 €

Previsión Pagos: 48.015,00€

Como consecuencia de lo anterior se cumple parcialmente con la regla de gasto y la estabilidad presupuestaria.

El Pleno queda enterado y conforme con el informe anterior.

DECIMO.- INFORME DEL SECRETARIO PLAN DE AJUSTE 1º TRIMESTRE 2018:

Toma la palabra de orden de la Presidencia el Sr. Secretario e informa al Pleno del Plan de Ajuste correspondiente al 1º trimestre de 2018 y que arroja los siguientes datos:

Ingresos Totales de la Liquidación ejercicio 2017	1.117760,00 euros
Ingresos Totales del Plan de Ajuste	729.000,00 euros
Gastos Totales Liquidación ejercicio 2017	822.290,00 euros
Gastos Totales del Plan de Ajuste	635.250,00 euros

El Pleno queda enterado y conforme.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día la Sra. Alcaldesa mandó se levantara la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del día de la fecha de todo lo que yo el secretario doy fe.